

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Blue Bank International N.V.
Demandado	Juan David Ortega Cabrera y Otro.
Radicado	050013103008 2019-00303 00
Instancia	Primera
Tema	Traslado excepciones de mérito
Interlocutorio	303

De conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., de las excepciones formuladas por la parte accionada, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se adjunta al presente, para efecto de correr el traslado, el escrito contentivo de las excepciones.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZA

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)